



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., primero (1º) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220180056800

Revisadas las presentes diligencias, se hace necesario realizar un control de legalidad conforme a los artículos 42 y 132 del C.G.P.

Pues bien, ha de tenerse en cuenta que la presente ejecución se formuló en contra de las HEIDY ANDREA ENCISO NAVARRETE, LORENA ARAGÓN y YUDI CASTRO, notificándose la primera de manera personal, quien únicamente interpuso recurso de reposición en contra del mandamiento de pago (pág.25); la segunda, se notificó a través de apoderado judicial y allegó la contestación de la demanda de forma extemporánea (pág.35); y, la tercera se notificó por aviso y no contestó la demanda, de manera que, no hay excepciones de mérito de las cuales se deba correr traslado alguno.

Por lo anterior, se dispone:

1. Dejar sin valor ni efecto los autos adiados 10 de septiembre de 2020 y 9 de octubre de 2020, como quiera que no era procedente correr traslado de ningún medio exceptivo.
2. En firme esta providencia, ingrésese el expediente a fin de proveer lo que derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

682861edd25ab1e8fbb6c8841b8afd77a76021887d949e9916d43fb6e6ee6dd1

Documento generado en 01/02/2021 11:43:11 AM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>